

Términos y Condiciones de la Orden de Compra da Cargill para Servicios y Productos - LATAM

En vigor en todos los países de LATAM, incluido México. Esta versión sustituye a las anteriores Condiciones locales. La traducción al español prevalecerá para los demás países, en caso de cualquier conflicto con la versión en inglés.

1. **CONDICIONES DEL PEDIDO.** Estos términos y condiciones (que incluyen los términos y condiciones que figuran en el anverso del Pedido de compra del Comprador ("Pedido") aplicable) establecen la totalidad del acuerdo entre el Vendedor y el Comprador y sustituyen (i) todos los demás acuerdos anteriores, escritos u orales, entre el Vendedor y el Comprador con respecto al objeto de este Pedido (excepto cuando las partes lo hayan acordado expresamente en un acuerdo por escrito independiente, en cuyo caso se aplicarán los términos y condiciones de dicho acuerdo por escrito y sustituirán a estas Condiciones estándar del pedido de compra) y (ii) cualquier condición adicional o contradictoria contenida en el acuse de recibo, la confirmación, la factura o documentos similares del Vendedor. Además de las formas de presentación, entrega y aceptación de estos términos y condiciones, también pueden encontrarse en el sitio web de Cargill en la siguiente dirección: [insert URL].-
2. **DECLARACIONES Y GARANTÍAS.** El Vendedor declara, garantiza y acuerda que:
 - (i) los bienes (y su fabricación, embalaje, almacenamiento, manipulación, transporte y entrega) suministrados:
 - a. cumplirá todas las leyes, normas, reglamentos, códigos y ordenanzas aplicables del país o países/estado(s) de fabricación, del país o países/estado(s) de uso previsto y del país o países/estado(s) de entrega;
 - b. se ajustará a las especificaciones, planos, muestras, documentación, u otras descripciones contenidas en el Pedido o facilitadas o aprobadas por el Comprador;
 - c. serán comercializables, de buen material y mano de obra y libres de defectos;
 - d. si se encargan para un fin específico, serán aptos para el fin previsto; y
 - e. en ausencia de especificaciones contrarias, serán del más alto grado y calidad;
 - (ii) los servicios prestados se realizarán (a) de forma profesional y diligente y (b) de conformidad con todas las leyes, normas, reglamentos, códigos y ordenanzas aplicables, así como con todos los requisitos de seguridad y de otro tipo del Comprador comunicados al Vendedor. El Comprador no permite ni consiente el uso de mano de obra infantil ilegal y exige el pleno cumplimiento de los requisitos legales de edad mínima de los trabajadores que realicen el tipo de trabajo objeto del Pedido, así como de todos los requisitos de seguridad previstos en la legislación aplicable de la jurisdicción correspondiente. El Comprador exige que todas las personas que presten servicios o realicen cualquier trabajo en las instalaciones de su planta sean mayores de 18 años. Todo el personal que preste servicios deberá tener derecho legal a trabajar en el país en el que se presten los servicios, y dicho personal no estará impedido, por contrato o por cualquier otra causa, de prestar dichos servicios para el Comprador.
 - (iii) El vendedor deberá:
 - a. seguir el Código de Conducta del Proveedor del Comprador, que se encuentra en www.cargill.com/supplier-code;
 - b. para todos los Pedidos emitidos, proporcionar confirmación por escrito (por correo electrónico o a través de Ariba Network si es un proveedor habilitado para Ariba Network) al contacto del Comprador indicado en el Pedido en un plazo de dos días laborables (48 horas). La confirmación del pedido será uno de los parámetros utilizados para medir el rendimiento del Vendedor; el incumplimiento puede llevar a la descalificación del Vendedor;

- c. Entregar los bienes y prestar los servicios objeto del pedido en las fechas de entrega y prestación establecidas en el anverso del pedido ("Entrega a tiempo") o, si el Vendedor no puede cumplir la Entrega a tiempo, confirmará al Comprador una fecha de entrega actualizada durante la confirmación del pedido o tan pronto como el Vendedor tenga conocimiento de que no puede completar la Entrega a tiempo;
- d. a su costa, proporcionar toda la mano de obra, materiales, maquinaria, equipos, herramientas, transporte y otras instalaciones y servicios necesarios para la correcta ejecución y finalización del Pedido, a menos que se estipule lo contrario en el anverso del Pedido;
- e. proporcionar sin falta la prueba de entrega (albarán, conocimiento de embarque, etc.) junto con la mercancía entregada, de lo contrario, esto puede dar lugar a un retraso en el pago al Vendedor;
- f. , a su propio coste, iniciar, mantener y supervisar todas las medidas y programas medioambientales y de seguridad en relación con los servicios y, si el Vendedor está realizando servicios en las instalaciones del Comprador, cumplirá todas las normas medioambientales, sanitarias y de seguridad del Comprador, incluidas todas las precauciones y programas de seguridad en relación con la ejecución de este Pedido, sobre las personas y los bienes dentro de la parte de las instalaciones del Comprador donde se estén realizando los servicios ("Ubicación del servicio");
- g. notificar al Comprador si alguno de los planos y especificaciones no se ajustan a las leyes, normas, reglamentos, códigos y ordenanzas aplicables que afecten a la prestación de los servicios; además, a su costa, obtener y mantener todos los permisos, licencias u otras aprobaciones necesarias y realizar todas las notificaciones legalmente requeridas para prestar los servicios;
- h. ser el único responsable de todos los métodos y procedimientos de prestación y coordinación de todas las partes de los servicios, salvo que se disponga lo contrario en el anverso del Pedido;
- i. ser el único responsable de la manipulación, el transporte y la eliminación de todos los materiales, sustancias y productos químicos no incorporados a los productos finales o servicios acabados que el Vendedor o cualquier subcontratista introduzca en las instalaciones del Comprador, así como de cualquier residuo generado o resultante de su uso, y mantendrá la titularidad y propiedad sobre los mismos. El Vendedor se obliga a no eliminar, verter ni permitir la liberación de ningún material, sustancia o producto químico (ni de ningún residuo generado o derivado de su utilización) en las instalaciones del Comprador. Además, el Vendedor se compromete a mantener el Lugar de Servicio y otras partes de las instalaciones del Comprador libres de acumulaciones de materiales y desechos y, una vez finalizados los servicios, retirar rápidamente los mismos y toda la maquinaria, herramientas y equipos del Vendedor, así como cualquier material, sustancia o producto químico no utilizado, y devolver las instalaciones del Comprador a su estado original;
- j. inspeccionar cualquier equipo, herramienta, andamio y/u otros materiales suministrados por el Comprador ("Materiales del Comprador") y no utilizar ningún Material del Comprador a menos que sea adecuado para el uso previsto y cumpla con todas las leyes, normas, reglamentos, códigos, ordenanzas y órdenes aplicables. El Vendedor devolverá al Comprador todos los Materiales del Comprador en las mismas condiciones en las que fueron prestados;
- k. en la medida de lo posible, separar físicamente el Lugar de Prestación de Servicios del resto de las instalaciones del Comprador y advertir a sus subcontratistas y a sus respectivos empleados, agentes, representantes, invitados y visitantes de cualquier riesgo, peligro o riesgo, ya sea latente o patente ("Peligros"), asociado al Lugar de Prestación de Servicios y al resto de las instalaciones del Comprador. Al menos una vez al día, el Vendedor inspeccionará el Lugar de Servicio en busca de cualquier Peligro y eliminará cualquier Peligro o, en la medida en que cualquier Peligro no pueda ser eliminado, avisará al Comprador y advertirá a sus empleados y visitantes de estos Peligros; y

respecto al Pedido. El Vendedor (i) no tendrá ningún derecho, propiedad o interés sobre los mismos, salvo en la medida necesaria para la ejecución del Pedido, (ii) será responsable de mantenerlos en correcto estado de funcionamiento, sujetos únicamente al desgaste normal, y (iii) una vez finalizado (o cancelado o resuelto anticipadamente) el Pedido, destruirá o devolverá sin demora estos artículos, según lo solicite el Comprador.

7. **PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES.** Con respecto a los bienes/servicios nuevos o modificados, o en lo que respecta al uso de licencias o servicios de Tecnología de la Información, todos los derechos, títulos e intereses sobre todas y cada una de las invenciones, códigos, u otros entregables (incluidos los descubrimientos, ideas o mejoras, patentables o no, y cualquier derivado de los mismos), (i) basadas en la información o datos del Comprador o derivadas de ella, o (ii) desarrolladas específicamente para el Comprador, pertenecerán a éste independientemente del momento en que se hayan creado. En caso de que el Vendedor produzca obras de autoría para el Comprador en virtud del Pedido ("Obras"), las Obras se considerarán "obras realizadas por encargo" y el Comprador recibirá todos los derechos, títulos e intereses sobre las mismas. No obstante, si se determina que alguna de las Obras no es "obras realizadas por encargo", el Vendedor acepta ceder, y por la presente cede al Comprador y a sus sucesores, todos los derechos, títulos e intereses sobre las Obras. Nada de lo dispuesto en la Orden afectará a los derechos de propiedad intelectual preexistentes de las partes. Para cualquier uso de IA, el Comprador será propietario de todos los datos del Comprador incluidos en cualquier entrada, de todas las salidas basadas en o que utilicen información o datos del Comprador, y de cualquier derivado de los mismos.
8. **CONFIDENCIALIDAD.** El Vendedor se compromete a mantener la confidencialidad de los términos y condiciones del Pedido y de toda la información de propiedad o datos del Comprador divulgada por el Comprador o en su nombre, o conocida, transferida, guardada u obtenida de otro modo por el Vendedor en relación con el Pedido o la ejecución del mismo. El Vendedor no utilizará esta información más que en relación con la ejecución del Pedido y no la divulgará, salvo en la medida en que lo exija la ley y, en ese caso, sólo previa notificación al Comprador.
9. **AUDITORÍA.** Sujeto a obligaciones razonables de confidencialidad, el Comprador tendrá derecho a auditar e inspeccionar los registros e instalaciones del Vendedor y de los agentes, representantes y subcontratistas del Vendedor utilizados en la ejecución del Pedido o relacionados con los bienes o servicios en la medida razonablemente necesaria para determinar el cumplimiento del Pedido por parte del Vendedor. El Vendedor proporcionará al Comprador o al tercero designado por éste para llevar a cabo la auditoría o inspección una asistencia razonable, que incluirá, entre otras cosas, el acceso a los edificios, al personal adecuado y al espacio de trabajo. La auditoría/inspección del Comprador, o la no realización de auditoría o inspección alguna, no eximirá al Vendedor de ninguna de sus obligaciones.
10. **RIESGO DE PÉRDIDA.** Salvo que se establezca lo contrario en las condiciones de entrega que figuran en el anverso del Pedido, el Vendedor conservará el riesgo de pérdida y/o daño de las mercancías hasta que éstas sean entregadas físicamente al Comprador en el punto de entrega solicitado por éste.
11. **INDEMNIZACIÓN.** En la medida en que lo permita la ley, el Vendedor acepta indemnizar y eximir de toda responsabilidad al Comprador, a sus filiales y a sus directores, directivos, empleados, agentes y representantes por cualquier pérdida, daño, multa, costo o gasto (incluidos los honorarios razonables de los abogados) que se derive o resulte de (i) cualquier bien o servicio no conforme; (ii) cualquier infracción o apropiación indebida, supuesta o real, directa o indirecta, de cualquier patente, derecho de autor, secreto comercial u otro derecho de propiedad derivado de la compra, uso o venta de los bienes o servicios proporcionados por el vendedor; (iii) cualquier fuga o derrame de cualquier material, sustancia o producto químico durante su transporte o entrega al Comprador o durante su permanencia en las instalaciones del Comprador; (iv) cualquier incumplimiento por parte del Vendedor de cualquier término o condición incluido en el Pedido; (v) el uso de cualquier material del Comprador o persona empleada por el Comprador para realizar cualquier servicio en virtud del Pedido y/o (vi) los actos u omisiones negligentes, o la conducta dolosa del Vendedor, sus subcontratistas, empleados, agentes, representantes y cualquier persona que realice servicios en virtud del Pedido. En caso de que los bienes o servicios, en opinión razonable del Comprador, puedan infringir una patente o derechos de autor, o apropiarse indebidamente de un secreto comercial (y, en cualquier caso, si un tribunal determina que los bienes o servicios, de hecho, infringen o se apropian indebidamente), el Vendedor deberá proporcionar además al Comprador una de las siguientes formas de compensación a elección del Vendedor: (a) obtener una licencia en nombre del Comprador para seguir utilizando o vendiendo los bienes o servicios; (b) rediseñar los bienes o servicios de modo que no infrinjan la normativa o se apropien indebidamente de ella; o (c) reembolsar al Comprador el precio pagado por los bienes o servicios en

cuestión. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador podrá exigir al Vendedor que vuelva a entregar los bienes no conformes o que vuelva a prestar los servicios no conformes por cuenta y cargo del Vendedor.

12. **INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente documento, el Comprador podrá, a su elección, reclamar al Vendedor cualquier pérdida, incluidos los honorarios razonables de los abogados, y cualquier otro daño real, incidental, indirecto, especial o consecuente, y podrá ejercer todos los derechos y recursos de que disponga el Comprador. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en el presente documento, nada de lo dispuesto en el Pedido se considerará que limita los derechos que el Comprador pueda tener contra el Vendedor en derecho o en equidad.
13. **CUESTIONES RELATIVAS AL DERECHO DE RETENCIÓN DE LOS CONSTRUCTORES.** En su caso, el Vendedor se compromete a cumplir la legislación aplicable en materia de derechos de retención de la construcción y derechos de retención del constructor. Dicha legislación sobre embargos de construcción y de constructores regirá el pago de los importes por parte del Comprador al Vendedor. Antes del pago final en virtud del presente Contrato, el Vendedor deberá proporcionar al Comprador una declaración legal de que todos los subcontratistas, todos los proveedores y todas las cuotas en virtud de la legislación aplicable en materia de indemnización de los trabajadores y seguridad y seguros en el lugar de trabajo han sido pagados en su totalidad.
14. **CANCELACIÓN/TERMINACIÓN.** Salvo en la medida en que lo prohíba la legislación aplicable, el Comprador (i) podrá cancelar un pedido por cualquier motivo o sin motivo alguno antes del envío de los bienes o la prestación de los servicios correspondientes, mediante notificación por escrito al Vendedor, y (ii) podrá rescindir inmediatamente el pedido, incluso después del envío, mediante notificación por escrito al Vendedor si éste incumple cualquier término o condición del pedido o se declara insolvente o sujeto a cualquier procedimiento en virtud de cualquier ley de quiebra o insolvencia.
15. **EL TIEMPO ES ESENCIAL EN VIRTUD DE LA ORDEN.** El Vendedor avisará al Comprador inmediatamente después de la recepción del Pedido si la fecha de entrega especificada no puede cumplirse. En caso de que el Vendedor no cumpla con la fecha de entrega, según lo especificado, el Comprador tiene la opción de cancelar el Pedido sin responsabilidad. El Comprador podrá designar cualquier punto de entrega alternativo razonable, si fuera necesario, para agilizar el cumplimiento del Vendedor en virtud del Pedido.
16. **FUERZA MAYOR.** Cada una de las partes podrá ser eximida de un incumplimiento o retraso en el cumplimiento, total o parcial, en caso de, y en la medida en que ocurran, desastres naturales, epidemias o enfermedades, guerra, disturbios, incendios, explosiones, accidentes, inundaciones, sabotaje, cumplimiento de leyes o reglamentos gubernamentales, cambio en la legislación o reglamentos gubernamentales, órdenes o acciones de autoridades, requisitos de defensa nacional, o cualquier otro acontecimiento imprevisible fuera del control razonable de dicha parte que impida la fabricación, envío, aceptación o uso de cualquier bien o servicio en virtud del presente (cada uno de ellos un acontecimiento de "Fuerza Mayor"). Sin embargo, esta sección no pretende proteger a una parte de los riesgos normales inherentes a los contratos comerciales, incluidas las huelgas o los conflictos de personal en el seno de la parte que alega Fuerza Mayor. Además, cualquier defecto o incumplimiento de los subcontratistas o proveedores del Vendedor o Comprador (que no sea causado por un caso de Fuerza Mayor sufrido por dichos subcontratistas o proveedores) no constituirá un acontecimiento fuera del control razonable del Vendedor. Si es posible dadas las circunstancias, la Parte que reclama la excusa del cumplimiento debe realizar esfuerzos razonables para eliminar la causa de su incapacidad para cumplir o de su retraso en el cumplimiento. La Parte que solicite la excusa para no cumplir deberá notificar por escrito a la otra Parte sin demora dicho acontecimiento, especificando su naturaleza y duración prevista. No obstante, si como consecuencia directa de un Evento de Fuerza Mayor, cualquiera de las Partes no cumpliera o no observara alguno de los términos y condiciones del Pedido, dicho incumplimiento u omisiones no se considerarán un incumplimiento del Pedido, y las obligaciones de la parte afectada podrán suspenderse en la medida en que las partes acuerden que el cumplimiento de dicha obligación es impracticable. Además, la parte que reclame la excusa del cumplimiento será responsable de asegurar cualquier daño o pérdida sufridos debido al retraso. Nada de lo dispuesto en esta sección eximirá a la parte que reclame la excusa del cumplimiento por la pérdida o daño de cualquier mercancía que se encuentre en su posesión. Si el cumplimiento por parte del Vendedor o del Comprador se excusa o retrasa durante más de 30 días naturales, el Comprador podrá, a su elección, rescindir el Contrato mediante notificación por escrito, que entrará en vigor tras la recepción de dicha notificación. Si el Comprador rescinde el Pedido, la única responsabilidad del Comprador será

pagar cualquier saldo adeudado por bienes y servicios conformes entregados por el Vendedor antes de la recepción de la notificación de rescisión del Comprador.

17. **CLÁUSULA DE CONTROL DE ORIGEN.** El vendedor declara y garantiza que ni él ni ninguna persona o entidad que lo posea o controle es un objetivo designado de sanciones comerciales económicas promulgadas por EE.UU., la UE, la ONU o el país de origen de las mercancías (Leyes de Sanción). El Vendedor se compromete (i) a que el Vendedor y sus agentes y representantes cumplirán plenamente todas las Leyes de Sanción aplicables en su actuación en virtud del presente documento; y (ii) a que las mercancías no procederán directa o indirectamente de, serán suministradas por o transportadas en un buque, o con cualquier transportista, propiedad de, controlado por, abanderado o fletado por cualquier país, persona o entidad que pudiera provocar que el Comprador, o cualquier empresa matriz estadounidense del Comprador, contraviniera las Leyes de Sanción aplicables. El Vendedor se compromete a cooperar con las solicitudes razonables del Comprador de información o documentación para verificar el cumplimiento de esta cláusula.
18. **SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS.** El Vendedor tiene prohibido usar, acceder o transferir los datos del Comprador, salvo cuando sea necesario para la prestación de los servicios o conforme a la licencia, y deberá cumplir con estrictos requisitos de protección de datos, cifrado y seguridad, según lo requiera el Comprador, incluyendo, entre otros, la certificación SOC 2, Tipo II, y todas las leyes aplicables de privacidad y protección de datos. En caso de un incidente o vulneración de datos, el Vendedor deberá notificar al Comprador dentro de un plazo de 24 horas, cooperar plenamente en la remediación y reembolsar al Comprador todos los daños directos e indirectos, incluidos los costos de investigación y notificación. El uso de IA dentro de los servicios o de la licencia estará sujeto a directrices éticas, obligaciones de transparencia y no deberá dar lugar a mezcla de datos ni al entrenamiento no autorizado de modelos.

El Vendedor cumplirá con el Anexo de Procesamiento de Datos vigente del Comprador en caso de que se realice el tratamiento de información personal. Si los Servicios requieren que el personal del Vendedor acceda a las redes o sistemas informáticos del Comprador, el Vendedor estará sujeto al Acuerdo de Acceso a la Red vigente del Comprador (“NAA”, por sus siglas en inglés). El NAA estará sujeto a los términos y condiciones del presente Acuerdo; sin embargo, en caso de conflicto entre el NAA y este Acuerdo, prevalecerán los términos del NAA.

El Vendedor se asegurará de que su personal cumpla con el NAA, y reconoce que cualquier incumplimiento del NAA por parte de su personal constituirá un incumplimiento del presente Acuerdo por parte del Vendedor. Es responsabilidad del Vendedor solicitar al Comprador una copia del Anexo de Procesamiento de Datos y del NAA.
19. **LEY APLICABLE.** El Pedido se regirá por la legislación de la jurisdicción del domicilio del Comprador que figura en el anverso del Pedido, con independencia de las normas de conflicto de leyes de dicha jurisdicción. Cualquier litigio derivado del Pedido se resolverá en los tribunales de la jurisdicción del Comprador.
20. **SEGURO.** El Vendedor deberá contratar y mantener un seguro que le proteja de las reclamaciones derivadas de las leyes de compensación de los trabajadores y otras leyes de prestaciones de los empleados, de las reclamaciones por daños y perjuicios debidos a lesiones corporales, incluido el fallecimiento, y de las reclamaciones por daños a la propiedad que puedan surgir o resultar de los servicios prestados en virtud del Pedido, tanto si dichos servicios son prestados por el Vendedor, los subcontratistas del Vendedor o cualquier persona empleada directa o indirectamente por cualquiera de los anteriores. Dicho seguro incluirá, sin limitación, la indemnización de los trabajadores, la responsabilidad civil patronal, la responsabilidad civil comercial general (incluida la responsabilidad por productos defectuosos y la responsabilidad contractual) y la responsabilidad civil comercial del automóvil. Dicho seguro de responsabilidad civil se suscribirá por un importe no inferior a 1.000.000 de dólares por suceso, o según exija la ley, e incluirá al Comprador como asegurado adicional, y las pólizas contendrán una cláusula estándar de separación de asegurados o de responsabilidad cruzada, o una cláusula sustancialmente similar. Todos estos seguros incluirán una renuncia a la subrogación y al derecho de recuperación a favor del Comprador y sus aseguradores. Las coberturas estipularán que las pólizas no se cancelarán ni modificarán sustancialmente sin previo aviso por escrito al Comprador con al menos 30 días de antelación. El Vendedor facilitará sin demora copias de dichos certificados a petición del Comprador.
21. **EXCLUSIÓN DE LOS CONVENIOS.** Las Partes acuerdan expresamente que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) y cualesquiera otros convenios internacionales sobre compraventa de mercaderías no serán de aplicación al presente Pedido.

22. RENUNCIA. El incumplimiento o retraso por parte del Comprador en el ejercicio de cualquier derecho o recurso con respecto al Pedido no supondrá una renuncia a dicho derecho o recurso. Cualquier renuncia a un derecho o recurso deberá realizarse por escrito y estar firmada por el Comprador.
23. CESIÓN/SUBCONTRATACIÓN. El Vendedor no podrá ceder ni subcontratar sus derechos y obligaciones en virtud del Pedido sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.
24. SEVERABILIDAD. Si cualquier disposición de la Orden es declarada inválida, ilegal o inaplicable por cualquier tribunal, ya sea en su totalidad o en parte, dicha declaración no afectará a la validez, legalidad o aplicabilidad de las restantes disposiciones, o cualquier parte de las mismas, de la Orden, todas las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.

Anexo I - Cláusula Ética y Anticorrupción

1. Dispositivos de ética y lucha contra la corrupción

- 1.1. El Vendedor es consciente de que la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. ("FCPA") y las leyes anticorrupción de otras jurisdicciones, como, por ejemplo, la Ley 12.846/13 de Brasil (conjuntamente con la FCPA, las "Leyes Antisoborno") prohíben, bajo amenaza de sanciones severas, el pago, la oferta, la promesa de pago o la autorización de pago u ofrecimiento de dinero en efectivo o cualquier artículo de valor, directa o indirectamente a través de terceros, a cualquier Autoridad Gubernamental (según se define más adelante), partido político, funcionario de partido político o cualquier candidato a un cargo público, con el fin de influir en ellos en su capacidad oficial, o inducirlos a utilizar su influencia para ayudar a cualquier persona.
- 1.2. El Vendedor, en el cumplimiento de sus obligaciones prescritas en los términos de estas Condiciones Generales, no infringirá la FCPA o cualquier otra Ley Antisoborno en vigor, ni pagará, ofrecerá, prometerá pagar o autorizará el pago u ofrecerá dinero en efectivo o cualquier objeto de valor, ya sea directa o indirectamente: (i) cualquier Autoridad Gubernamental (según se define más adelante); o (ii) cualquier partido político, funcionario de un partido político o cualquier candidato a un cargo público con el fin de obtener o mantener negocios u obtener ventajas indebidas para el Comprador.
- 1.3. Ninguna parte de los importes pagados por el Comprador al Vendedor se utilizará para fines que infrinjan la FCPA, cualquier Ley Antisoborno en vigor o cualquier otra ley aplicable al Vendedor en relación con la mercancía o los servicios ofrecidos al Comprador.
- 1.4. En la fecha de las presentes Condiciones Generales y/o de la Orden, ninguno de los propietarios, miembros del consejo de administración, directivos, dirigentes, gerentes o empleados es una Autoridad Gubernamental (tal y como se define más adelante), funcionario de un partido político o candidato a un cargo público. Durante la vigencia de las presentes Condiciones Generales y del Pedido, el Vendedor se compromete a notificar por escrito al Comprador si uno o varios de sus propietarios, miembros del consejo de administración, directivos, líderes, gerentes o empleados se convierten en Autoridad Gubernamental (tal y como se define más adelante), funcionario de un partido político o candidato a un cargo público.
 - 1.4.1. Se entiende por autoridad gubernamental cualquier administrador o empleado público de los tres niveles de gobierno y/o de los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), organización pública internacional, o cualquier departamento o agencia de la misma, o una empresa total o parcialmente poseída o controlada por un gobierno, incluida cualquier persona que actúe en un cargo oficial en nombre de dichas entidades ("Autoridad Gubernamental").
- 1.5. Por la presente, el Vendedor declara de forma irrevocable e inalterable su reconocimiento y aceptación del Código de Conducta del Proveedor del Comprador en todos sus términos y se compromete a actuar con responsabilidad empresarial, integridad y transparencia y a cumplir íntegramente las disposiciones establecidas en el mismo. Se puede acceder al Código de Conducta del Proveedor del Comprador en su totalidad en [www.cargill.com/supplier-code.\[node_fe40388e07fa\]](http://www.cargill.com/supplier-code.[node_fe40388e07fa])

Anexo II - Anexo de facturación de México

1. Requisitos de Adquisición y Facturación del Comprador - México

- 1.1 El Vendedor deberá entregar, de acuerdo con la normativa fiscal aplicable, los recibos electrónicos de pago ("complementos de pago"), que deberán cumplir todos los requisitos establecidos por dicha normativa y deberán emitirse como máximo el décimo día natural del mes inmediato posterior a aquél en que el Comprador haya efectuado el pago.
- 1.2 Si el Vendedor no cumple: (i) el certificado fiscal que habilite al Comprador a pagar la mercadería, dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la entrega de la mercadería; o (ii) los comprobantes electrónicos de pago, de acuerdo al plazo señalado precedentemente, el Vendedor será responsable de todas y cada una de las consecuencias económicas producidas a cargo del Comprador por la falta de entrega y/o entrega tardía de dichos documentos, incluyendo los importes que no puedan ser deducidos y/o acreditados por el Comprador, en concepto de IVA y/o Impuesto a las Ganancias. Si se produce esta situación, el Vendedor autoriza al Comprador a aplicar los importes derivados de dicha responsabilidad, automáticamente y según sus propios cálculos, de la factura o facturas electrónicas emitidas por el Vendedor a cargo del Comprador, en virtud de la mercancía entregada al Comprador.
- 1.3 Si el Vendedor se encuentra en alguna de las listas previstas en el artículo 69-B del Código Fiscal Federal (o disposición que lo sustituya), el Comprador tendrá derecho a rescindir unilateralmente el presente Contrato con efectos inmediatos y suspender cualquier pago debido al Vendedor, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad a su cargo.

Fin del documento